



RESOLUCIÓN DE RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA
N° **50** -2020-MPC-GGDU

DENOMINACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA : **RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACION 3da ETAPA**

PLANO(S) APROBADO(S) : N° **003-2020-MPC-GGDU-GPUC/U (HU-01)**
N° **003-2020-MPC-GGDU-GPUC/PP (HU-02)**
N° **003-2020-MPC-GGDU-GPUC/PTL (HU-03)**

UBICACIÓN DEL PREDIO :

| | |
|---|--|
| <u>Callao</u> Provincia Constitucional | <u>Cercado Callao</u> Distrito |
| <u>Fundo / Otros</u> | <u>Av. Argentina N°2424 y Av. Villegas N°582-584 (Mz A Lote 3)</u> Parcela Sub Lote |

ADMINISTRADO :

CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC
Apellido Paterno (o Razón Social)

Apellido Materno

Nombre (s)

DERECHO DE RECEPCION DE OBRAS

S/.

1,374.00

Recibo N° :

0389781/00259873

RESPONSABLE DE OBRA / CONSTATADOR:

Rosa Elizabeth Romero Iribarren

CIP N° 85394

CUADRO DE REPLANTEO DE ÁREAS :

| | | |
|------------------------------|-----------|----------------|
| ÁREA BRUTA DE TERRENO | 11,359.86 | m ² |
| ÁREA UTIL DE LOTES 3ra ETAPA | 8,611.75 | m ² |
| ÁREA DE VIAS (3ra ETAPA) | 2,748.11 | m ² |

N° DE LOTES :

1

OBSERVACIONES

- La solicitud de Recepción de Obras es presentada por CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA SAC, representada por el Señor ENRIQUE MARTIN HERRERA MARTINEZ, facultado con poder inscrito en la partida N°14001377 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08746599, con domicilio en Calle Alfonso Cobian N°179, Urbanización San Luis, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, quien acredita la propiedad del predio de su representada con Partida Electrónica N° 70584740 de la zona Registral N°IX sede Lima, Oficina Registral Callao, con área registral de 67,756.88 m², ubicado en Av. Argentina N°2424 y Av. Alameda Villegas N°582-584 (Mz A, Lote 3), en el Distrito y Provincia Constitucional del Callao.
- Mediante Resolución Gerencial N° 212-2018 MPC-GGDU del 14.05.2018 que aprueba Plano N° 017-2018-MPC-GGDU-GPUC /HU-02 (Plano de ejecución por etapas) y Plano N° 017-2018-MPC-GGDU-GPUC /HU-03 (plano de Trazado y Lotización), se rectifica la R.G.G. N° 007-2017-MPC-GGDU del 10.10.2017 y rectificatorias, que aprueba la Licencia de Modificación de Habilitación Urbana por 6 Etapas, para uso Residencial, Modalidad C, con Comisión Técnica.
- Conforme es de verse en los planos aprobados del Proyecto Integral las áreas de aportes están cedidas en terreno y en esta etapa no compete entrega de área de aportes, solo lo correspondiente a la cesión de vías lo que asciende a 2,748.11 m² (Área Reservada a Vía Nacional) e inscrita en la Partida Electrónica N° 70696892. En cuanto al Área Útil de Lotes de la 3ra. Etapa de 8,611.75 m² e inscrita en la Partida Electrónica N° 70584737.
- La Obra Recepcionada se ajusta a los planos aprobados.
- El Cuadro de Áreas considerado en el Plano N° 003-2020-MPC-GGDU-GPUC/PTL (HU-03) (Plano de Trazado y Lotización) de Recepción de Obras de Habilitación Urbana de la 3ra Etapa es el mismo al proyecto Integral de Habilitación Urbana aprobado en el Plano N° 017-2018-MPC-GGDU-GPUC, de igual modo, la secciones viales correspondientes.
- Se emite la presente en conformidad con lo expuesto en los Informes N° 032-2020-MPC-GGDU-GPUC-MLMG del 26.06.2020, N° 031-2020-MPC-GGDU-GPUC-OMAR de fecha 09.07.2020 e Informe N°017-2020-MPC-GGDU-GPUC-DWRS del 10.07.2020.
- Se aprueba con esta Resolución los Planos N° 003-2020-MPC-GGDU-GPUC/U (HU-01) (Plano de Ubicación), N° 003-2020-MPC-GGDU-GPUC/PP (HU-02) (Plano de Perimétrico y Topográfico) N° 003-2020-MPC-GGDU-GPUC/PTL (HU-03) (Plano de Trazado y Lotización) y la respectiva Memoria Descriptiva que forman parte integrante de aquella.
- La presente Resolución podrá publicarse en el Diario Oficial El Peruano, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de su notificación, cuyo costo será asumido por la empresa administrada.
- Notifícase la presente de conformidad con lo prescrito por el Artículo 18° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando a salvo el derecho de la empresa interesada a formular recurso de reconsideración y/o apelación dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de su recepción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
JOSE ISMAEL CESPEDES CAYACA
GERENTE GENERAL